

Francisco  
encerrado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, constituyen sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban los señores conserjes de la Augusta Real Realidad (Gaceta de Madrid del día 10 de mayo de 1921).

Gobierno civil de la provincia

#### CIRCULAR

Habiendo acordado este Gobierno el Ayuntamiento de Villadecanes remitiendo certificación del acuerdo tomado por la Corporación en 4 de diciembre próximo pasado, en el que se acordó solicitar la declaración de utilidad pública para instruir el expediente de expropiación de varias fincas altas en término de Toral de los Vados, de la propiedad de D. Gabino Vidal, doña Adoración Franco, D. Agustín Tejero y D. Antonio Fernández, por consiguiente de absoluta necesidad para el ensanche del campo del ferrial, he acordado hacerlo público en este periódico oficial, a fin de que en el término de veinte días, según previene la ley de Expropiación de 10 de enero de 1879, presenten los interesados sus reclamaciones en este Gobierno.

León 11 de mayo de 1921.

El Gobernador,  
Eduardo Rosón

#### SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

##### Circular

Con fecha 22 de abril próximo pasado, se remitió por este Gobierno civil a los Alcaldes de todos los Ayuntamientos correspondientes a esta provincia de León, la siguiente comunicación:

«Por disposición urgente de la Superioridad, se va a confeccionar un Mapa pecuario de España, a base de los datos que se recopilan por el Servicio Nacional de Higiene y Sanidad Pecuarias; y con el fin de que por el Sr. Inspector provincial se pueda remitir una relación completa de esta provincia, se servirá V. devolvérme, a vuelta de correo, el adjunto estado demostrativo, en el que se consignarán por esa Al-

calda los datos que en el mismo se piden, correspondientes a ese Municipio.»

En el estado demostrativo que acompañaba a la comunicación antes transcrita, se piden los siguientes datos:

1.º CENSO PECUARIO referente al número de animales de las especies caballar, mular, asnal, vacuno, lanar, cabro, de cerda y aves, existentes en el Municipio.

2.º Animales sacrificados para el consumo durante el año de 1920: EN EL MATADERO MUNICIPAL: vacuno, lanar, cabro y de cerda.

EN LAS CASAS PARTICULARES: vacuno, lanar, cabro y de cerda.

Resultado que, apesar del tiempo transcurrido, los Alcaldes de los Ayuntamientos que figuran en la siguiente relación, no han remitido los mencionados datos, por la presente les advierto que si no lo hacen seguidamente, para que, a más tardar, el día 16 de los corrientes obren en esta Gobierno civil los ya citados datos, les impondré el máximo de multa a que me autoriza la ley Municipal, y con cuya multa les comino desde ahora.

León 10 de mayo de 1921.

El Gobernador,  
Eduardo Rosón.

RELACION de los Ayuntamientos a que se refiere la anterior circular:

- A'gadefe
- A'ija de los Malones
- Almanza
- Armunia
- Astorga
- Balboa
- Berrios de Salas (Los)
- Bernavides
- Bercianos del Camino
- Brazuelo
- Bustillo del Páramo
- Cacabeles
- Candín
- Carrizo de la Ribera
- Castilfale
- Castro de Cabrera
- Castrocaibón
- Cimanes del Tejar
- Corullón
- Cudro
- Presedo
- Galligullios de Campos
- Gordocillo
- Luyago
- Manzila de las Mulas
- Matadón de los Otanos
- Matallana
- Murias de Paredes
- Omañas (Las)
- Palacios de la Valdeuena
- Paradaseca
- Páramo del Sil
- Ponferrada
- Quintana del Castillo

- Rabanal del Camino
- Robla (La)
- Saholices del Río
- Sabugo
- San Andrés del Rabanedo
- San Esteban de Nogales
- Santa Colomba de Curueño
- Santa María de la Isla
- Santa María de Ordás
- Santiago Millas
- Toreno
- Trabadelo
- Truchas
- Valdefresno
- Valdeingurros

- Valdezamario
- Valencia de Don Juan
- Vecille (La)
- Vega de Espinareda
- Vegas del Condado
- Villabarro
- Villabraz
- Villadecanes
- Villademor de la Vega
- Villafraanca del Bierzo
- Villahornate
- Villamendros
- Villamontán de la Valdeuena
- Villasabariego
- Villastrie

#### OBRAS PUBLICAS

#### PROVINCIA DE LEÓN

Relación nominal, rectificada, de propietarios, a quienes en todo o parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Villagüambre, con motivo de la construcción del ferrocarril estratégico de Figaredo a León. Sección de León a Matallana.

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Número de fincas	Clase de las fincas
598	Bernardo Valbuena.....	1	Secano
599	Camiso real.....	1	»
600	Herederos de Francisco Valbuena...	1	»
601	Ignacio Fernández.....	1	»
602	José Rodríguez.....	1	»
603	R. Isai A'varez.....	1	»
604	Marcos Robles.....	1	»
605	Herederos de Celestino Valbuena.....	1	»
606	Herederos de Joaquín González.....	1	»
607	Arroyo.....	1	»
608	Marcos Robles.....	1	»
609	Arroyo.....	1	»
610	Herederos de Juana García.....	1	»
611	Modesto Alvarez.....	1	»
612	Esteban Alvarez.....	1	»
613	Juan Antonio López.....	1	»
614	Pedro Ordóñez.....	1	»
615	Jacobs Rodríguez.....	1	»
616	Celestino Robles.....	1	»
617	Francisco Ordóñez.....	1	»
618	Manuel Valbuena.....	1	»
619	Ricardo Ordóñez.....	1	»
620	Felipe Fernández.....	1	»
621	Pelayo López.....	1	»
622	Camiso real.....	1	»
623	Común de Villasanta.....	1	»
624	Arroyo.....	1	»
625	Común de Villasanta.....	1	»
626	Arroyo.....	1	»
627	Común de Villasanta.....	1	»
628	Andrés López.....	1	Secano
629	Pelayo López.....	1	»
630	Camiso al molino.....	1	»
631	Manuel Ordóñez.....	1	»
632	José Sánchez.....	1	»
633	Manuel López.....	1	»
634	Felipe Bayón.....	1	»
635	Coame Ordóñez.....	1	»
636	Común.....	1	»
637	Braulio A'varez.....	1	»
638	Santiago Puerto.....	1	»
639	Manuel Ordóñez.....	1	»
640	Ricardo Ordóñez.....	1	»
641	Angela Ordóñez.....	1	»
642	Ramón Ordóñez.....	1	»
643	Lázaro García.....	1	»

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Número de fincas	Clase de las fincas	Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Número de fincas	Clase de las fincas
844	María Robles	1	Secano	729	Rosario Bustamante	1	Secano
845	Lázaro García	1	"	730	Común	"	"
846	Herederos de Hilario Crespo	1	"	731	Camino de Villagüembre	"	"
847	Francisca Rodríguez	1	"	732	Camino	"	"
848	Común de Villasanta	"	"	733	Herederos de Cecilia Blanco	1	"
849	Camino y riego	"	"	734	Común de Villagüembre	"	"
850	Alejandro Ordóñez	1	Regadío	735	Felipe Fernández	1	"
851	Común de Villasanta	"	"	736	Cesferino Menga	1	"
852	Santos Boñar	1	Regadío	737	Jacinto Sánchez y Pablo Flórez	1	Regadío
853	Eduardo Suárez	1	"	738	Gregorio Fernández	1	"
854	Comunal de Villasanta	"	"	739	Patronato Sierra-Pambley	1	"
855	Cosme Ordóñez	1	Regadío	740	Cesferino Menga	1	"
856	Santiago Puerta	1	"	741	Camino del molino	"	"
857	Alejandra Ordóñez	1	Regadío	742	Camino de Navatejera	"	"
858	Común y camino	"	"	743	Jacinto Sánchez	1	Regadío
859	Santiago Puerta	1	Regadío	744	Camino	"	"
860	Inocencia Ordóñez	1	"	745	Jofiana Fernández	1	"
861	Ramón Ordóñez	1	"	746	Vicente Robles	1	"
862	Pelayo López	1	"	747	Petronila Ramos	1	"
863	Nicanor López	1	"	748	Manuel Sacristán	1	"
864	Andrés López	1	"	749	María García	1	"
865	Camino de servidumbre	"	"	750	Camino	"	"
866	Felipe Bayón	1	Regadío	751	Herederos de María Ramos	1	"
867	Camino de servicio	"	"	752	Miguel Flórez	1	"
868	Basilio Ordóñez	1	Regadío	753	Angel de Paz	1	"
869	Antonio Delgado	1	"	754	Camino de Navatejera	"	"
870	Andrés López	1	"	755	Herederos de Patricio Gutiérrez	1	"
871	Felipe Sotorrio	1	"	756	Camino	"	"
872	Pelayo López	1	"	757	Lorenzo Fernández	1	"
873	Felipe Bayón	1	"	758	Pedro Carreras	1	"
874	Camino y riego	"	"	759	Dionisio Gil	1	"
875	Francisco Ordóñez	1	Secano	760	Irishal Méndez	1	"
876	Cosme Ordóñez	1	"	761	Cauce	"	"
877	Manuel de Cella	1	"	762	Constantino García y Obdulio Fernández	1	"
878	Manuel Sánchez	1	"				
879	Esteban Valle	1	"	763	Andrés Suárez	1	"
880	Juan Fernández	1	"	764	Lorenzo Fernández	1	"
881	Comunal de Villagüembre	"	"	765	Miguel Flórez	1	"
882	Común y riego	"	"	766	Rosa Manrique	1	"
883	Comunal de Villagüembre	"	"	767	Camino	1	"
884	Camino de servidumbre	"	"	768	Luis Gil	1	"
885	Común de Villagüembre	"	"	769	José Pérez	1	"
886	Juan Fernández	1	Secano	770	Octavio Alvarez	1	"
887	Camino de servidumbre	"	"	771	Martina Díez	1	"
888	Común de Villagüembre	"	"	772	Camino	"	"
889	Camino al molino	"	"	773	Antonio Díez	1	"
890	Juan Fernández	1	Regadío	774	Martina Díez	1	"
891	Bernardo Fernández	1	"	775	Angel de Paz	1	"
892	Francisco Fernández	1	"	776	Primitivo de Cella	1	"
893	Andrés Arlas	1	"	777	Julián Pérez	1	"
894	Ubaldo Viñuela	1	"	778	Jacinto Sánchez	1	"
895	Bernabé García	1	"	779	Cauce del molino	"	"
896	Juan Ordás	1	"	780	Camino de servicio	"	"
897	Sebastián Blanco	1	"	781	Angel de Paz	1	"
898	Juan Blanco	1	"				
899	Silvestre Valle	1	"				
700	Herederos de Francisco López	1	"				
701	Camino	"	"				
702	María Blanco	1	Regadío				
703	José Pérez	1	"				
704	Cándida García	1	"				
705	Antonio Fernández	1	"				
706	Camino de servicio	"	"				
707	Basilisa Gutiérrez	1	Regadío				
708	Francisco Blanco	1	"				
709	Cándida García	1	"				
710	Eulogia Valle	1	"				
711	Matías García	1	"				
712	Sabas María Granizo	1	"				
713	Camino	"	"				
714	Saturino García	1	Regadío				
715	Fernando Marino	1	"				
716	José Pérez	1	"				
717	Camino	"	"				
718	Ídoro Blanco	1	Regadío				
719	Jacinto Ordóñez	1	"				
720	Tomás de Cella	1	"				
721	Julián Valle	1	"				
722	Tomás de Cella	1	"				
723	Herederos de Cecilia Blanco	1	"				
724	Gregorio León	1	"				
725	José Valle	1	"				
726	Gregorio León	1	"				
727	Cándido León	1	"				
728	Ubaldo Viñuela	1	"				

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones interesadas que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente de 10 de enero de 1879.  
León 7 de mayo de 1921.—El Gobernador, Eduardo Rosón.

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Por acuerdo de esta Junta, en sesión celebrada en 8 del corriente, queda de manifiesto el expediente de suspensión del Patronato y modificación de la Fundación de la Escuela instituida en Leguna de Negrillos por D. Manuel Alonso Manilla, a fin de que los representantes legales de la misma y los interesados en sus beneficios, puedan alegar lo que estimen pertinente a su derecho en el plazo de veinte días; durante el cual podrán examinar el expediente en la Secretaría de esta Junta, en horas de oficina.  
León 8 de mayo de 1921.—El Vicepresidente, Eusebio Campo.—El Secretario, Cándido Sánchez Cadenas.

#### Alcalde constitucional de Ccabellos

#### JUNTA GENERAL DE REPARTOS

Confeccionado por esta Junta el repartimiento general para el año económico de 1920 a 21, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por todas las personas interesadas que lo deseen. Durante dicho plazo, y tres días más, esta Junta admitirá las reclamaciones que se produzcan, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.  
Ccabellos 3 de mayo de 1921.—El Presidente, Moyano.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Guerra.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

EJECUCION del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1920 a 1921, aprobado por Real orden de 16 de octubre de 1920

SUBASTAS DE PASTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta, por un período de cinco años, los aprovechamientos de pastos de los terrenos llamados «Puertos Pirenaicos», que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en la misma se expresan; rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 22 de noviembre de 1920. Si resultasen negativas, se celebrarán segundas subastas en los días que se expresan, bajo los tipos de tasación y condiciones que las primeras:

Número del monte	Ayuntamientos	Denominación de los pastadores	Perteneancia	Número y tipo de ponedos			Tasación — Puntos	Subastas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones — Ptas. Cts.
				Lanzar	Cabrío	Cabiler.			Mes	Día	Hora	
139	Cabrillanes	La Mora	Quintanilla	180	6	4	137	1.ª	Junio	1	10	13 85
139	Idem	Idem	Idem	180	6	4	137	2.ª	Idem	13	10	13 85
157	Láncara de Luna	La Peña	Sens	176	4	4	132	2.ª	Idem	2	9 1/2	13 80
157	Idem	Idem	Idem	176	4	4	132	1.ª	Idem	11	9 1/2	13 80
167	Idem	Peñaforda	Abadigos	176	2	2	141	1.ª	Idem	2	10	15 80
167	Idem	Idem	Idem	176	2	2	141	2.ª	Idem	11	10	15 80
167	Idem	Foyo del Agua	Idem	620	6	3	432	1.ª	Idem	2	10 1/2	38 05
167	Idem	Idem	Idem	620	6	3	432	2.ª	Idem	11	10 1/2	38 05
167	Idem	Las Forcadás	Idem	550	6	2	352	1.ª	Idem	2	11	35 55
167	Idem	Idem	Idem	550	6	2	352	2.ª	Idem	11	11	35 55
172	Murias de Parades	El Collado	Villabañón	272	6	4	199	1.ª	Idem	3	9 1/2	24 00
172	Idem	Idem	Idem	272	6	4	199	2.ª	Idem	14	9 1/2	24 00
173	Idem	La Peña	Montorodo	720	20	9	529	1.ª	Idem	3	10	39 05
173	Idem	Idem	Idem	720	20	9	529	2.ª	Idem	14	10	39 05
181	Idem	Vocivar	Los Bayos	72	4	2	58	1.ª	Idem	3	10 1/2	6 85
181	Idem	Idem	Idem	72	4	2	58	2.ª	Idem	14	10 1/2	6 85
190	Palacios del Sil	Torrejaco	Sallentas y otros	280	8	4	207	1.ª	Idem	6	9	19 05
190	Idem	Idem	Idem	280	8	4	207	2.ª	Idem	15	9	19 05
211	Rello	Formigones y otros	Salce	1.350	96	8	947	1.ª	Idem	1	9 1/2	64 45
211	Idem	Idem e Idem	Idem	1.350	96	8	947	2.ª	Idem	10	9 1/2	64 45
220	San Emiliano	Lagos y Corcos	Riolego	624	16	6	454	1.ª	Idem	3	9	42 05
220	Idem	Idem e Idem	Idem	624	16	6	454	2.ª	Idem	13	9	42 05
435	Boca de Huérgano	Las Calares	Boca de Huérgano y otro	148	4	2	109	1.ª	Idem	1	12	24 60
435	Idem	Idem	Idem e Idem	148	4	2	109	2.ª	Idem	10	12	24 60
435	Idem	El Hoyo	Idem e Idem	180	4	2	131	1.ª	Idem	1	12 1/2	31 50
435	Idem	Idem	Idem e Idem	180	4	2	131	2.ª	Idem	10	12 1/2	31 50
435	Idem	La Solana	Idem e Idem	120	2	2	88	1.ª	Idem	1	13	30 55
435	Idem	Idem	Idem e Idem	120	2	2	88	2.ª	Idem	10	13	30 55
435	Idem	Veitapón	Idem e Idem	120	2	2	88	1.ª	Idem	1	13 1/2	30 55
435	Idem	Idem	Idem e Idem	120	2	2	88	2.ª	Idem	10	13 1/2	30 55
479	Puebla de Lillo	Pandote	Camposolillo	216	6	4	162	1.ª	Idem	1	11	23 65
479	Idem	Idem	Idem	216	6	4	162	2.ª	Idem	10	11	23 65
481	Idem	Tronisco y otro	Cof. Bal.	900	»	»	675	1.ª	Idem	1	11 1/2	53 60
481	Idem	Idem e Idem	Idem e Idem	900	»	»	675	2.ª	Idem	10	11 1/2	53 60
482	Idem	Susarón	Puebla de Lillo	400	»	»	300	1.ª	Idem	1	12	33 00
482	Idem	Idem	Idem	400	»	»	300	2.ª	Idem	10	12	33 00
483	Idem	El Borugo	Cof. Bal.	750	»	»	562	1.ª	Idem	1	12 1/2	47 80
483	Idem	Idem	Idem	750	»	»	562	2.ª	Idem	10	12 1/2	47 80
484	Idem	Valdesolite	Soite	1.080	14	6	759	1.ª	Idem	1	13	49 00
484	Idem	Idem	Idem	1.080	14	6	759	2.ª	Idem	10	13	49 00
488	Maraña	Las Quintas	Maraña	180	»	»	122	1.ª	Idem	3	10	37 25
488	Idem	Idem	Idem	180	»	»	122	2.ª	Idem	13	10	37 25
493	Posada de Valdeón	Ibarr	Posada y otros	338	6	4	248	1.ª	Idem	2	10 1/2	27 90
493	Idem	Idem	Idem e Idem	338	6	4	248	2.ª	Idem	11	10 1/2	27 90
495	Idem	Friñans	Idem e Idem	300	12	6	230	1.ª	Idem	2	11	46 90
495	Idem	Idem	Idem e Idem	300	12	6	230	2.ª	Idem	11	11	46 90
495	Idem	Vaicabro	Idem e Idem	180	6	3	135	1.ª	Idem	2	11 1/2	38 85
495	Idem	Idem	Idem e Idem	180	6	3	135	2.ª	Idem	11	11 1/2	38 85
515	Reyero	Valdeguisenda	Reyero	408	12	6	303	1.ª	Idem	3	9	40 50
515	Idem	Idem	Idem	408	12	6	303	2.ª	Idem	13	9	40 50
518	Idem	Cos Riberos	Viego	328	6	6	241	1.ª	Idem	3	9 1/2	32 40
518	Idem	Idem	Idem	328	6	6	241	2.ª	Idem	13	9 1/2	32 40
519	Idem	Reyolinas	Pallido	420	10	6	308	1.ª	Idem	3	10	40 55
519	Idem	Idem	Idem	420	10	6	308	2.ª	Idem	13	10	40 55
525	Riño	Peñalampa	Forcadás	332	»	»	225	1.ª	Idem	2	10	32 25
525	Idem	Idem	Idem	332	»	»	225	2.ª	Idem	11	10	32 25
527	Idem	La Solana	Arcoles	340	6	»	238	1.ª	Idem	2	10 1/2	30 90
527	Idem	Idem	Idem	340	6	»	238	2.ª	Idem	11	10 1/2	30 90
527	Idem	Lixenes	Idem	340	6	3	243	1.ª	Idem	2	11	29 45
527	Idem	Idem	Idem	340	6	3	243	2.ª	Idem	11	11	29 45
527	Idem	Rediomas de Arriba	Idem	280	6	»	219	1.ª	Idem	2	11 1/2	27 70
527	Idem	Idem Idem	Idem	280	6	»	219	2.ª	Idem	11	11 1/2	27 70
527	Idem	Rediomas de Abajo	Idem	180	2	2	128	1.ª	Idem	2	12	28 80
527	Idem	Idem Idem	Idem	180	2	2	128	2.ª	Idem	11	12	28 80

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
535	Salomón	Las Matas	Huacde	320	8		252	1. <sup>a</sup>	Junio	4	11 1/2	20 50
535	Idem	Idem	Idem	330	8		252	2. <sup>a</sup>	Idem	14	11 1/2	20 50
541	Idem	La Vega	Valbuena	180			135	1. <sup>a</sup>	Idem	4	12	19 35
541	Idem	Idem	Idem	180			135	2. <sup>a</sup>	Idem	14	12	19 35
594	Vegamán	Horcadillo	Vegamán	216	6	3	177	1. <sup>a</sup>	Idem	2	15	25 80
594	Idem	Idem	Idem	216	6	3	177	2. <sup>a</sup>	Idem	11	15	25 80
638	Cármenes	Murias y otros	Cansaco	360		6	254	1. <sup>a</sup>	Idem	4	10	35 55
638	Idem	Idem	Idem	360		6	254	2. <sup>a</sup>	Idem	16	10 1/2	35 55
642	Idem	Gucipeña	Piedraíta	180	12	4	199	1. <sup>a</sup>	Idem	4	10 1/2	30 00
642	Idem	Idem	Idem	180	12	4	199	2. <sup>a</sup>	Idem	16	10 1/2	30 00
719	Rodiezmo	La Peña	Poladura	400	12	10 y 40 vacas	620	1. <sup>a</sup>	Idem	7	9	135 00
719	Idem	Idem	Idem	400	12	10 y 40 vacas	620	2. <sup>a</sup>	Idem	18	12	135 00
746	Valdegueros	Concejo de Vegarada	Redpuertas	700	70	40 y 50 vacas	1.507	1. <sup>a</sup>	Idem	1	9	150 10
746	Idem	Idem	Idem	700	70	40 y 50 vacas	1.507	2. <sup>a</sup>	Idem	10	9	150 10

Madrid, 20 de abril de 1921.—El Inspector general, José Prieto.

Don Eduardo Castellanos y Vázquez, Juez de primera instancia a instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que el día 20 del próximo mes de mayo, y hora de las doce, se procederá en la sala de audiencia de este Juzgado al sorteo de Vocales que en concepto de contribuyentes han de constituir la Junta de este partido encargada de la formación de las listas de jurados para el próximo año.

Dado en Astorga a 30 de abril de 1921.—Eduardo Castellanos.—P. S. M. Germán Hernández.

Anuncio para subasta de inmuebles

Contribución rústica.—1.<sup>o</sup> al 4.<sup>o</sup> trimestres de 1918 al 2.<sup>o</sup> de 1920 a 21

Don Francisco Robles García, Recordador de la Hacienda en la 2.<sup>a</sup> Zona de León, del que es el Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 1.<sup>o</sup> de abril, la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus deudas con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de mayo, a las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los interesados y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y emplácese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el art. 94 de la Instrucción.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de la instrucción vigente:

1.<sup>o</sup> Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

2.<sup>o</sup> Que los deudores o sus cau-

santes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, costas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de mensurar en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, si los hubiere, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros que los presentados.

4.<sup>o</sup> Que para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.<sup>o</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.<sup>o</sup> Que si hecho ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público. Cuyas fincas resultan ser las siguientes:

De la propiedad de D. Enrique Díez, vecino de Castro.—Una tierra, en término de Castro, el Calero, hace 37 áreas y 68 centiáreas: linda O. pramo; M., camino; P., Saturnina Guzmán y otros, y N., Sabino Mirantes; se calcula que valga 200 pesetas, valor para la subasta 133,33 pesetas.

De la propiedad de D. Antonio González García, vecino de Cereales.—Una tierra, en término de Cereales, y sitio de Leguana, hace 11 áreas y 75 centiáreas: linda O., camino daridumbre; M., herederos de Pedro López; P., Juan Robles y Miguel González Verduras, y N., campo público; se calcula que valga 150 pesetas, valor para la subasta 100 pesetas.

De la propiedad de D. Benito Gutiérrez, vecino de Cereales.—Una tierra regadía, en término de Cereales, a las fuentes, hace 18 áreas y 92 centiáreas: linda O., acequias; M., herederos de Juan Francisco Ajaiz; P., camino, y N., Adolfo Villanueva; se calcula que valga 500 pesetas, valor para la subasta 333,33 pesetas.

De la propiedad de D. Bernardo Escobar, vecino de Cereales.—Una tierra regadía, en término de Cere-

ales; a las Ojeras, hace 8 áreas y 57 centiáreas: linda O., Luperco González; M., Indalecio Castro y Aquilino; P., Ramiro González, y N., camino; se calcula que valga 200 pesetas, valor para la subasta 153,33 pesetas.

De la propiedad de D. Marcos Llamazares, vecino de Cereales.—Un prado, en Cereales, a los barriales de arriba, hace 17 áreas y 15 centiáreas: linda O., acequias; M., Inarzo de Mazaquias González; P., de Amán Fernández y Hermógenes Ajaiz, y N., pramo; se calcula que valga 500 pesetas, valor para la subasta 333,33 pesetas.

De la propiedad de D. Nicanor González, vecino de Cereales.—Una tierra regadía, en término de Cereales, a los barriales de abajo, hace 12 áreas y 16 centiáreas: linda O., ribazo; M., herederos de Frolán González; P., cañada, y N., Miguel González Verduras; se calcula que valga 300 pesetas, valor para la subasta 200 pesetas.

De la propiedad de D. Anacleto Rodríguez, vecino de Santa María.—Una tierra, en término de Santa María, al Pical, hace 14 áreas y 84 centiáreas: linda O., pramo; M., Erasmo Robles; P., camino, y N., Marcelo Rodríguez; se calcula que valga 200 pesetas, valor para la subasta 133,33 pesetas.

De la propiedad de D. Matías Sánchez, vecino de Santa María.—Una tierra, en término de Santa María, a los bardales, cantenal, hace 18 áreas y 72 centiáreas: linda O., lidonero Castro; M., herederos de Juan Prieto, y P., campo público; se calcula que valga 20 pesetas, valor para la subasta 13,33 pesetas.

Otra, del mismo dueño, en dicho término; a Matalarga, hace 9 áreas y 36 centiáreas: linda O., Tomás Mirantes; M., Tomás Llamazares; P., Máximo Bianco, y N., herederos de Pedro Rivero; se calcula que valga 10 pesetas, valor para la subasta 6,67 pesetas.

Otra, del mismo dueño y dicho término, trigo y centenal, a la raya de Valdeorio, hace una hectárea, 67 áreas y 48 centiáreas: linda O., Matías Rodríguez; M., Tomás y Jesús Sánchez; P., Narciso Castro, y N., Juan Antonio Castro; se calcula que valga 150 pesetas, valor para la subasta 100 pesetas.

Una era, del mismo dueño y en dicho término, hace 3 áreas: linda O., Narciso Castro; M., Severino Mirantes; P., Mario Morán, N., San-

tigo Rodríguez; se calcula que valga 50 pesetas, valor para la subasta 33,33 pesetas.

De la propiedad de D. Santiago Llamazares, vecino de Vegas Condado.—Un cercado, en término de Vegas, a la Mansuela, hace 37 áreas y 74 centiáreas: linda O., Miguel González; M., Marcelino Fernández; P., pramo regadero, y N., Mateo Aveclía y Victorio Somonte; se calcula que valga 700 pesetas; valor para la subasta 466,67 pesetas.

De la propiedad de D. Francisco Robles Díez, vecino de Villanueva.—Un prado, en término de Villanueva, hace 12 áreas: linda O., Nicasio González; M., pramo; P., José Tomé, y N., Bonifacio Díez y Emeterio Robles; se calcula que valga 200 pesetas, valor para la subasta 133,33 pesetas.

Otra finca, del mismo dueño y en dicho término, a las fuentes, hace 27 áreas y 80 centiáreas: linda O., camino de San Cipriano; M., Emilio Robles; P., Francisco Llamazares, y N., as ignora; se calcula que valga 150 pesetas, valor para la subasta 100 pesetas.

De la propiedad de D. Miguel Maizora, vecino de Villanueva.—Una tierra, en término de Villanueva, a Valmeigite, hace 37 áreas y 44 centiáreas: linda O., Epifanio Castro; M., reguero; P., as ignora, y N., terreno comunal; se calcula que valga 100 pesetas, valor para subasta 66,67 pesetas.

De la propiedad de Francisco López, vecino de Vilchea.—Una tierra, en término de Castriño, al sitio denominado Valdeiglesia, hace 9 áreas y 36 centiáreas: linda O., obra de Manuel López, vecino de Villarreal; P., Cayo Díez; M., camino, y N., tierra de préstamo; se calcula que valga 60 pesetas, valor para la subasta 40 pesetas.

Otra, del mismo dueño, en el mismo término y sitio, hace 8 áreas: linda O., Francisco López Ferreras; M., cárcab; P., Jerónimo López, vecino de Castiño, y N., tierra de préstamo; se calcula que valga 50 pesetas, valor para la subasta 33,33 pesetas.

León 14 de abril de 1921.—El Recordador auxiliar, Francisco López. V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Arrendatario, M. Mezo.

LEÓN

Imprenta de la Diputación provincial